



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/07/2007/849/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2007/180

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión de Educación, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario, en su Sesión Extraordinaria del 1º de agosto de 2007, a saber:

Dictamen número I/2007/180, mediante el cual se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno, que opera bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2007 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de agosto de 2007



Mtro. Carlos Jorge Baseño Torres
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Ricardo Jacinto Ávila Palafox, Coordinador General Académico.
c.c.p. Lic. Mo. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.
C,c,p, Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPRV/JAJHRosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2007/180

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se propone la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno, en virtud de los siguientes:

Resultandos:

1. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas; esta estructura se sustenta en unidades académicas denominadas escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y departamentos agrupados en divisiones para los Centros Universitarios; tal organización tiende a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
2. Que el H. Consejo General Universitario, con fecha del 30 de octubre del 2004, bajo el dictamen número I/2004/290 de la Comisión de Educación, aprobó la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno de acuerdo con el diseño curricular por competencias y bajo el sistema de créditos.
3. Que la necesidad de que la Universidad de Guadalajara desarrolle estructuras académicas para hacer frente a los requerimientos de la cooperación internacional, nos hace ver a la educación superior como un proceso de integración a una dimensión intercultural en la enseñanza; dentro de esta actividad, el aprendizaje de idiomas tiene un papel fundamental.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Que el Consejo Divisional de Estudios Políticos y Sociales analizó la importancia de incorporar la materia de Lengua Extranjera en los planes de estudio, con base a los indicadores del marco europeo de referencia para el aprendizaje, enseñanza y evaluación, conforme lo señala el Centro de Lenguas Extranjeras. Los objetivos se plantean en términos de competencias a desarrollar, no de contenidos a enseñar ni de temas a cubrir. Estas competencias a desarrollar se plantean como aprendizajes esperados.
5. Que en la formación universitaria, es básico en nuestros días, el dominio de lenguas extranjeras, ya que solo estos conocimientos permiten el estudio de literatura especializada en su idioma original, requisito indispensable para lograr un buen nivel académico o estancias en el extranjero. Los cursos de idiomas en los programas de cualquier carrera universitaria, tienen como propósito brindar a los estudiantes la posibilidad de adquirir los conocimientos de un idioma, que les permita contar con mayores posibilidades para su desarrollo académico y profesional.
6. Que a raíz de ello, se propone modificar el plan de estudios para introducir cinco niveles de Lengua Extranjera, sustituyendo en este caso las materias de Lecto-Comprensión I, II y III en el área de formación básico común obligatoria, e incorporar la materia de Idioma con cinco niveles (Idioma I, II, III, IV y V) en el área de formación optativa abierta.
7. Que tomando como base el Reglamento General de Ingreso de Alumnos a la Universidad de Guadalajara, se elimina la entrevista con miembros del personal académico del programa, quedando como requisitos para ingresar a la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno los que marca la legislación vigente de la Institución.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas y

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721, de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.



Página 2 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, tal y como se estipula en la fracción III del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que en el marco previsto por la fracción IV del artículo 52º de la Ley Orgánica y en congruencia, la fracción I del artículo 116º del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, corresponde a los Consejos de Centro Universitario aprobar los planes de estudio y programas de docencia, investigación, difusión y servicio social del Centro, de acuerdo con los lineamientos generales aplicables; así como dictar normas y disposiciones particulares sobre la creación, transformación y supresión de programas para la formación de profesionales medios, profesionistas y graduados, respectivamente.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado.
- VII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I, II y IV, 6o. fracción III, 31o, fracción VI y 35o. fracción X de la Ley Orgánica, 85 fracciones I y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno, que opera bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2007 "B".

SEGUNDO. Se modifica el resolutive segundo del dictamen número I/2004/290 de fecha 30 de octubre del 2004, para quedar como sigue:

El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	51	15
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	108	31
Área de Formación Especializante Selectiva	93	26
Área de Formación Optativa Abierta:	80	
Formación Optativa en Ciencia Política créditos	40	11
Formación Optativa en otra Ciencia Social créditos	40	11
Práctica Profesional	10	3
Servicio Social	10	3
Número de créditos requeridos para optar por el título:	352	100

TERCERO. Se modifica el resolutive tercero del dictamen mencionado anteriormente, en el área de formación básico común obligatoria para incorporar las materias de Lengua Extranjera I, II, III, IV y V, eliminando las materias de Lecto-Comprensión en Lengua Extranjera I, II y III. En el área de formación optativa abierta en otra ciencia social, se incorporan las materias de la formación básica, IV y V. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe a continuación:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
Lengua Extranjera I		CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera II		CT	40	20	60	6	Lengua Extranjera I
Lengua Extranjera III		CT	40	20	60	6	Lengua Extranjera II
Lengua Extranjera IV		CT	40	20	60	6	Lengua Extranjera III
Lengua Extranjera V		CT	40	20	60	6	Lengua Extranjera IV
Expresión Oral y Escrita	LT251	CT	40	20	60	6	
Introducción a la Investigación	EP185	CT	45	15	60	7	
Ética Pública	EP186	C	60	0	60	8	
Totales:			345	135	480	51	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA EN OTRA CIENCIA SOCIAL

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
El Pensamiento Sociológico de Karl Marx.	SO157	C	64	0	64	9	
Emile Durkheim y la Sociología Funcionalista	SO156	C	64	0	64	9	
Max Weber y el Problema de la Racionalidad Social	SO158	C	64	0	64	9	
La Escuela de Frankfurt	SO159	C	64	0	64	9	
Estructural Funcionalismo y la Sociología Norteamericana	SO160	C	64	0	64	9	
Aproximaciones Teóricas a las Sociedades Contemporáneas	SO161	C	64	0	64	9	
Historia Latinoamericana	SO163	C	64	0	64	9	
Introducción a las Relaciones Internacionales	EI198	CT	45	15	60	7	
Comercio Internacional de México	FI203	CT	35	25	60	7	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Teoría de las Relaciones Internacionales	EI207	CT	48	12	60	7	
Redes Públicas Internacionales	EI208	CT	30	30	60	6	
Política Internacional	EI209	CT	48	12	60	7	
Geopolítica	EI210	CT	48	12	60	7	
Organismos Internacionales	EI211	CT	48	12	60	7	
Política y Administración Pública	EI213	CT	48	12	60	7	
Teoría Financiera	EI214	S	48	12	60	7	
Sistema Financiero Internacional	EI215	CT	48	12	60	7	
Bloques Económicos Internacionales	EI226	CT	48	12	60	7	
Cultura e Identidad Nacional	EI227	S	48	12	60	7	
Gobierno y Política Exterior en Asia	EI228	CT	48	12	60	7	
Gobierno y Política Exterior en Europa	EI229	CT	48	12	60	7	
Gobierno y Política Exterior en América Latina	EI230	CT	48	12	60	7	
Gobierno y Política Exterior en América del Norte	EI231	CT	48	12	60	7	
Procesos Migratorios	EI253	S	48	12	60	7	
Idioma I		C	40	20	60	6	
Idioma II		C	40	20	60	6	
Idioma III		C	40	20	60	6	
Idioma IV		C	40	20	60	6	
Idioma V		C	40	20	60	6	

CUARTO. Se modifica el resolutivo cuarto, de los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno, en donde se elimina la entrevista con miembros del personal académico del programa, para quedar de la siguiente manera:

Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno son los que marca la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. Se modifica el resolutivo quinto específicamente en el inciso a, de los créditos para obtener el título, para quedar como sigue:

Para obtener el título de Licenciado en Estudios Políticos y Gobierno se requiere además de lo establecido en la normatividad vigente:

- Haber aprobado los 352 créditos, de conformidad a lo establecido por el presente dictamen;
- Haber concluido la práctica profesional y la prestación del servicio social en los términos señalados en la normatividad general;
- Cubrir los trámites y requisitos correspondientes para alguna de las modalidades de titulación.





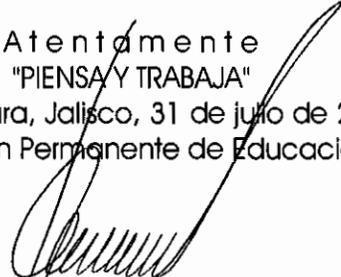
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

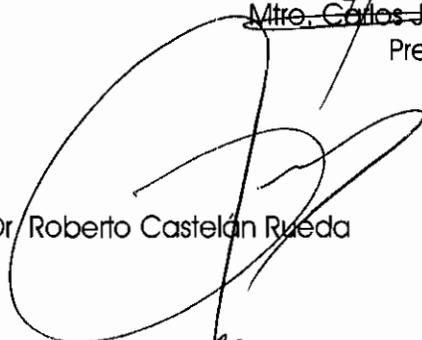
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 31 de julio de 2007
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente


Dr. Roberto Castellán Rueda


Mtro. José Francisco Espinoza de los
Monteros Cárdenas


Mtro. Carlos Canel Gutiérrez




Marco Antonio Núñez Becerra

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario